



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL-N° 089-2019-GRC/GA

ANA VICTORIA DEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 051 Fecha: 18 JUL. 2019

Callao, 18 JUL 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILCA RODRIGUEZ RAFAEL GILBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 17296 del 27 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 057800; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LEON SUAREZ REYNER**, registrado con Hoja de Ruta N° 17430 del 28 de junio de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 878094 y 879813; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SANDOVAL PESCORAN JUAN ALFONSO**, registrado con Hoja de Ruta N° 17155 del 26 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 076291; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILLARROEL ALPON CARLOS JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 17529, del 01 de julio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 019286; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ELGUERA REGALADO WALTER SIMEON**, registrado con Hoja de Ruta N° 17464 del 01 de julio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 090804; el Informe N° 543-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de julio del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 482-2019-GRC/GRTC de fecha 05 de julio de 2019, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 572-2019-GRC/GA-TESO de fecha 09 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 05 (cinco) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 482-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 39-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente "*Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica "Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe";* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la



cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA DE ARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 051 Fecha: 18 JUL: 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

089

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	VILCA RODRIGUEZ RAFAEL GILBERTO	S/. 47.50	057800
2	LEON SUAREZ REYNER	S/. 25.20	878094
		S/. 30.80	879813
3	SANDOVAL PESCORAN JUAN ALFONSO	S/. 47.50	076291
4	VILLARROEL ALPON CARLOS JOSE	S/. 30.80	019286
5	ELGUERA REGALADO WALTER SIMEON	S/. 30.80	090804



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 051 Fecha: 18 JUL. 2019

